

Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Mancomunidades

MANCOMUNIDAD DE AGUAS SEGURILLA-CERVERA DE LOS MONTES

SEGURILLA

El Presidente de la Mancomunidad-Presidente de la Mancomunidad de aguas Segurilla-Cervera de los Montes, HACE SABER:

Que ha quedado elevado a definitivo la modificación de la tasa que se relaciona a continuación, así como la aprobación de la modificación de la correspondiente ordenanza reguladora de la misma, cuyo texto modificado se publica a continuación:

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

La cuota tributaria es el resultante de la aplicación de las siguientes tarifas:

B.1) Tarifas de uso doméstico

Epígrafe 1º Licencia de acometida

Cuota de Acometida	60,00	€ + IVA
--------------------	-------	---------

Epígrafe 2º Obras de acometidas

Acometida agua 25mm PE y contador:	285,939	€ + IVA
Acometida agua 32mm PE y contador:	303,799	€ + IVA
Acometida agua 40mm PE y contador:	373,918	€ + IVA
Cambio de ubicación contador:	158,424	€ + IVA
Verificación contador	74,810	€ + IVA
Tasas de reconexión suministro:	30,336	€ + IVA
Instalación contador 13mm:	115,654	€ + IVA
Instalación contador 20mm:	142,716	€ + IVA
Instalación contador 30mm:	294,029	€ + IVA
Hasta 10 metros de longitud máxima de la zanja:	92,098	€ + IVA
De 10 a 20 metros de longitud máxima de la zanja	82,887	€ + IVA
De más de 20 metros de longitud máxima de zanja	73,679	€ + IVA
Si la zanja es en la acera, la tarifa será de	72,192	€ + IVA
LOS CEPOS TODOS LOS M3	0,587	€ + IVA
VEREDA DE CERVERA CUOTA FIJA		
ENGANCHE	96,517	€/usuario y trimestre +
CUOTA FIJA	7,73	€ + IVA

**Epígrafe 3º Tarifa de abastecimiento**

Cuota de Servicio	12,114	€ + IVA
Cuota Variable	1,617	€/m ³ + IVA

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento en el art. 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de de marzo, por el que e aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Segurilla, 13 de marzo de 2026.-El Presidente de La Mancomunidad, Javier Carrillo García.

N.º I.-1177